



DCADM- 102 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
28/02/2023

E.4549-23 - "Adquisición de Smart TV para el ISCO - 2° Llamado" - CD 04/23 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°-4549-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 02 de diciembre de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 02/23 de fecha 06 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 04/23 cuyo objeto es la “Adquisición de Smart TV para el ISCO - 2° Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Gil Walter Pablo, Da Ronco Ricardo Omar, Vargas Santiago Dante



Joel, C3I SA, Distribuidora Juanco SRL, Jagüel Del Medio SA y Bulecevich Iván;

Que, de acuerdo a la intervención del área requirente de NOTA - 2023 - 10 - ISCO-SIyP #UNLa, surge que correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Walter Gil Pablo (*"La pantalla Led no cuenta con HDR -High Dynamic Range-"*) y la oferta presentada por la firma Distribuidora Juanco SRL (*"La pantalla Led no cuenta con HDR -High Dynamic Range-, el equipo no posee Bluetooth y la potencia de los parlantes es inferior a la solicitada"*);

Que, a su turno, correspondería desestimar la propuesta presentada por la firma Da Ronco Ricardo Omar, ya que, habiendo sido oportunamente intimado a aportar aclaraciones adicionales con respecto al producto ofrecido, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 04/23 cuyo objeto es la "Adquisición de Smart TV para el ISCO - 2° Llamado" a la oferta presentada por la firma Bulecevich Iván (CUIT N°: 24-25312239-7) por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 (\$ 163.684,50), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y



EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 04/23 cuyo objeto es la “Adquisición de Smart TV para el ISCO - 2º Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 04/23 cuyo objeto es la “Adquisición de Smart TV para el ISCO - 2º Llamado” a la oferta presentada por la firma Bulecevich Iván (CUIT N°: 24-25312239-7) por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 (\$ 163.684,50).

ARTICULO 3º: Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Walter Gil Pablo y Distribuidora Juanco SRL, en ambos casos por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Desestimar la propuesta presentada por la firma Da Ronco Ricardo Omar, ya que, habiendo sido oportunamente intimado a aportar aclaraciones adicionales con respecto al producto ofrecido, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido;

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-25 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.14.



Dirección de Compras
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



ARTICULO 7º: La presente Disposición Conjunta es refrendada por el Secretario de Investigación y Posgrado.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas